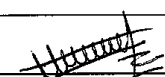


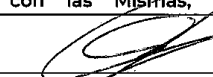
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 14/2020-AE Número de observación: 01 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: — N/A Saldo por recuperar: — N/A Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección de Producción		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
HALLAZGO 01 SE INCUMPLE CON EL 30% DE CONTRATACIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS El artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), establece que el porcentaje que representa la suma de los contratos adjudicados al amparo de este artículo no debe exceder el 30% del presupuesto total autorizado en el ejercicio presupuestal a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas. En el ejercicio 2019, los contratos adjudicados mediante invitación a cuando menos tres personas por Liconsa, S.A. de C.V. fueron por \$29'702,876.55 (incluye impuesto al valor agregado) y el presupuesto total autorizado para realizar dichas obras públicas y servicios relacionados con las mismas fueron de \$31'526,881.00; por lo tanto, el porcentaje del presupuesto que fue ejercido mediante operaciones realizadas al amparo del citado artículo representa el 94% del total del presupuesto autorizado, excediendo el porcentaje límite mencionado anteriormente. Sobre el importe de cada contrato adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas por Liconsa, S.A. de C.V. durante el ejercicio 2019, se verificó que los montos de cada contrato no exceden	Segundo Seguimiento 18/2020 (Diciembre 2020) Mediante oficio DOLS/DPL/BFS/0983/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, el Director de Producción en Liconsa proporcionó la siguiente información: - Oficio DOLS/DPL/BFS/0975/2020 del 12 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Producción en Liconsa instruye al Subdirector de Producción para que se privilegie la licitación pública de los procedimientos de contratación del Programa Anual de Obras Públicas (PAOP) 2020 pendientes de ejecución, que de manera previa cuenten con la suficiencia presupuestal por escrito por parte de la Unidad de Administración y Finanzas; y que en la integración del PAOP se consideren todos los procedimientos de contratación mediante licitación pública. Precizando que los procedimientos de contratación son tarea de la Unidad de Administración y Finanzas. - Cabe mencionar que se cuenta con un reporte que forma parte de la hoja de cálculo en la que se tiene elaborado el PAOP, integrado por las obras públicas autorizadas con cargo a los Capítulos 6000 "Inversión" y 3000 "Gasto Corriente"; en el		En virtud de que el Director de Producción de Liconsa, S.A. de C.V., remitió la documentación preventiva, el presente hallazgo se considera atendido.


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 14/2020-AE Número de observación: 01 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Dirección de Producción		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como lo indica el mismo artículo. RECOMENDACIONES ORIGINALES PREVENTIVAS: Se recomienda elaborar un reporte en el cual se realice un cálculo mensual de lo establecido en el Artículo 43 de la LOSRM vigilando que no excedan el 30% del presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio. El Artículo 43 de la LOPSRM establece que en los casos excepcionales, el Titular de las dependencias o el Órgano de Gobierno de la Entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control.	cual se especifica por obra su clasificación por objeto del gasto, importe de presupuesto autorizado, período programado de elaboración del proyecto, procedimiento de contratación y ejecución, porcentaje de avance físico y financiero así como la modalidad de los procedimientos de contratación que corresponda; desde la licitación pública hasta los que apliquen como excepción a la licitación, estos últimos al amparo del artículo 43 de la Ley y en función de los montos máximos del PEF; cuyos porcentajes de la suma de los montos para cada modalidad se reflejan de manera automática en un cuadro resumen al final del PAOP y en el que se aprecia que en ningún momento se rebasa el 30% señalado como límite máximo para las excepciones. Dicho programa es sometido a consideración y aprobación del Comité de Obras Públicas de la Entidad. 3. Con oficio DOP/VMCA/116/2020 de fecha 9 de julio de 2020 el Encargado del Despacho del Departamento de Obra Pública de Liconsa, S.A. de C.V. informa lo siguiente: El PAOP se integra en términos del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con las		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 14/2020-AE Número de observación: 01 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	---	---	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**Unidad Auditada:** Dirección de Producción**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.**Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

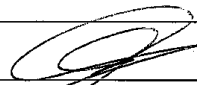
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	necesidades de trabajos de mantenimiento de los inmuebles y que en muchos casos forman parte de las condicionantes para garantizar la seguridad e higiene del personal, de la operación, producción y de la inocuidad de la leche en plantas industriales, centros de trabajo y/o centros de acopio de leche fresca con cargo a los Capítulos 6000 "Inversiones" y 3000 "Gasto Corriente" con sus respectivos presupuestos. • Durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Entidad (antes del 31 de enero de cada año), se somete a consideración del Pleno el PAOP y los niveles máximos de contratación de excepción a la licitación pública para que el Comité lo revise antes de su publicación en Compranet. • Por otra parte, la Entidad como parte integrante de Segalmex, debe coadyuvar al cumplimiento de los compromisos del ejecutivo federal para el apoyo integral a la población mexicana y en nuestro caso particular a los productores de leche del país, generándose la obligación de rehabilitar centros de acopio de leche en distintas regiones del país, obras que no eran parte del Programa Anual de 2019 y que fueron	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora


Lic. Citlali Elida Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 14/2020-AE Número de observación: 01 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%																				
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.																					
Unidad Auditada: Dirección de Producción		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".																					
Observación	Acciones realizadas	Conclusión																					
	integradas al PAOP con su respectivo presupuesto para su ejecución, sometidas y aprobadas por el Pleno. - El PAOP 2019, tuvo modificaciones y al cierre del ejercicio quedo integrado como sigue: <table border="1" data-bbox="748 509 1179 616"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="748 509 1008 534">CAPITULO</th> <th colspan="2" data-bbox="1008 509 1179 534">OBRAS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="748 534 813 559"></th> <th data-bbox="813 534 1008 559"></th> <th data-bbox="1008 534 1057 559">No.</th> <th data-bbox="1057 534 1179 559">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="748 559 813 578">6000</td> <td data-bbox="813 559 1008 578">Inversiones</td> <td data-bbox="1008 559 1057 578">19</td> <td data-bbox="1057 559 1179 578">101,380,130.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 578 813 597">3000</td> <td data-bbox="813 578 1008 597">Gasto Corriente (3500)</td> <td data-bbox="1008 578 1057 597">37</td> <td data-bbox="1057 578 1179 597">49,740,257.99</td> </tr> <tr> <td data-bbox="748 597 813 616"></td> <td data-bbox="813 597 1008 616">TOTAL</td> <td data-bbox="1008 597 1057 616">56</td> <td data-bbox="1057 597 1179 616">151,120,387.99</td> </tr> </tbody> </table> - Por lo descrito anteriormente, el techo presupuestal que debió considerarse para la "Comprobación del porcentaje del presupuesto que fue ejercido al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM es de \$151'120,387.99, resultando que el tope del 30% equivale a \$45'336,116.39 y el presupuesto de las 22 obras ejercidas en 2019 por exención a la licitación fue de \$31'526,880.99 equivalente al 20.86%. Por las acciones realizadas por la Dirección de Producción de Liconsa, S.A. de C.V. y la documentación soporte proporcionada, el presente hallazgo se considera solventado al 100%.	CAPITULO		OBRAS				No.	IMPORTE	6000	Inversiones	19	101,380,130.00	3000	Gasto Corriente (3500)	37	49,740,257.99		TOTAL	56	151,120,387.99		
CAPITULO		OBRAS																					
		No.	IMPORTE																				
6000	Inversiones	19	101,380,130.00																				
3000	Gasto Corriente (3500)	37	49,740,257.99																				
	TOTAL	56	151,120,387.99																				


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoria Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 14/2020-AE Número de observación: 01 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	---	---	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Producción	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Primer Seguimiento 14/2020 (Septiembre 2020) Con oficio número OIC-AAIDMGP/0102/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 se solicita a la Dirección de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V. información para seguimiento del hallazgo determinado por el Despacho de Auditores Externos Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., derivado de la auditoría a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2019, en específico al Departamento de Obra Pública, cuya fecha de atención venció el 20 de agosto de 2020. Se está en espera de la información que acredite las acciones llevadas a cabo para la atención de este hallazgo. El presente hallazgo se encuentra en proceso con 0% de avance.	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna